



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 165 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO No. 211 DEL 16 DE JUNIO DE 2021”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que se expidió Decreto Municipal No. 211 del 16 de junio de 2021 “Por Medio del Cual se hace un Nombramiento como Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda - EDUA”.

Que una vez surtido el trámite de comunicación de dicho Decreto Municipal, se pudo advertir un error involuntario y humano de digitación en su numeración, toda vez que el consecutivo numérico asignado para dicho trámite correspondía al No. 163 del 16 de junio de 2021 y no al No. 211 como en efecto sucedió.

Que tal situación, comporta un error formal de tipo numérico el cual está llamado a ser corregido en los términos del Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, norma que permite se lea lo siguiente

“(…) CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)” Negrilla fuera de texto original (...).”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º: CORREGIR la numeración del Decreto Municipal No. 211 del 16 de junio de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO COMO GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA” y en su lugar determinar que la numeración del mencionado acto es **Número 163 DEL 16 DE JUNIO DE 2021** manteniendo indemne las consideraciones, el articulado, esencia y fecha del mismo.

ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE en los mismos términos del Decreto Municipal No. 211 del 16 de Junio de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA” en adelante 163 del 15 de Junio de 2021.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente trámite no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío, a los 16 días del mes de Junio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó y Elaboró: Andres F. Garces – Abogado Contratista D.A.J.
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora D.A.J.
VB Despacho Alcalde:

